

AUTO INTERLOCUTORIO No.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Reznik Vainer Tuvia

Rad: 2020-00392-00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folio 9 del segundo cuaderno, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos que posea el demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-67274 de la oficina de registro e Instrumentos de Cali. Oficiese.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, par que allegue los oficios de embargo Nos. 1300, 1301 y 1302 de fecha 28 de septiembre de 2020, debidamente diligenciados.

Notifiquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 039 DE HOY 18 DE MARZO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfea14455aaff6dd45aef60b24fb3dff47b05fa75b8bc1e026242c776f4ec38**

Documento generado en 17/03/2021 07:24:59 PM